

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

"BASES IV CONCURSO REGIONAL TESIS DE DOCTORADO EN LA INDUSTRIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Convocatoria 2012

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), llama a concurso a universidades nacionales, para el **financiamiento de proyectos de tesis de doctorado que se desarrollen con la colaboración activa del sector productivo.**

I. ANTECEDENTES

- El PAI de CONICYT tiene como misión: *"aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores/as internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as altamente calificados/as, tanto en la academia como en el sector productivo nacional"*.
- La inserción de investigadores/as en el sector productivo, es una línea de acción del PAI, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de investigación e innovación de empresas y entidades tecnológicas vinculadas al sector productivo.
- La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, que corresponde a un 25% del total del FIC dispuesto a nivel nacional cada año, es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad"¹. Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones. En ese contexto, para el año 2012, los recursos de la provisión FIC han sido destinados a *"...promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador"*. (Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Ley de Presupuestos Año 2012, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, Glosa 15).
- El presente financiamiento deberá emplearse para que los programas de doctorado de universidades nacionales, fortalezcan sus vínculos con el sector productivo a través de la realización de tesis de I+D que respondan a problemáticas de la empresa, **aportando recursos por hasta \$73.800.000.- (setenta y tres millones ochocientos mil pesos) para los programas de doctorado beneficiados.**
- Para el financiamiento de esta convocatoria CONICYT podrá disponer tanto de su presupuesto regular como también de otras fuentes de financiamiento dispuestas por el Gobierno Regional de Antofagasta para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- Fortalecer el vínculo entre los programas de doctorado acreditados y las empresas de la Región de Antofagasta, alineando así las expectativas e intereses de la academia con el sector productivo.
- Estimular a las entidades productivas para emprender procesos de I+D+i.
- Potenciar el desarrollo científico de doctores jóvenes e incentivarlos/as a acercarse al sector productivo.

III. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- 3.1. **Instituciones postulantes:** Las entidades que presentan el proyecto son las **universidades nacionales** que tengan programas de doctorado con acreditación de la CNA-Chile por 3 años o más al momento de la postulación. Cada universidad puede presentar tantas propuestas como programas de doctorado acreditados por 3 años o más cuente. En caso de Programas compartidos por más de una institución, una universidad deberá asumir la postulación y compromiso.
- 3.2. **Propuesta:** refiere a la postulación que realiza un programa de doctorado acreditado por 3 o más años, a través de la Universidad. Cada propuesta puede incluir de 1 a 6 proyectos de tesis, las cuales deben estar patrocinadas por al menos una entidad del sector productivo. Se debe incluir una breve reseña de la(s) tesis que forma(n) parte de la postulación. Cada programa de doctorado puede presentar una o más propuestas.
- 3.3 **Entidad patrocinante:** instituciones del sector productivo **de la Región de Antofagasta**, que se comprometen al desarrollo de un trabajo en conjunto con el programa de doctorado, a través de la incorporación del trabajo de cada tesista. Para ello, deberán presentar en la propuesta cartas de compromiso en las cuales cada entidad patrocinante se compromete tanto a la participación en el proyecto, como al apoyo en recursos – pecuniarios y/o valorizados – así como la eventual implementación de los resultados obtenidos y la distribución de la propiedad



¹ DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.

intelectual entre las partes involucradas. Como entidad patrocinante podrán participar empresas productivas o de servicios, asociaciones gremiales, agrupaciones productivas y centros tecnológicos - público o privados - que aseguren el desarrollo de una investigación aplicada de interés para empresas Pymes de la Región de Antofagasta. Cada entidad patrocinante podrá apoyar el trabajo de uno o más tesis. La entidad patrocinante deberá colocar a una contraparte dentro de la empresa, con un perfil adecuado para dialogar con el trabajo académico del tesista.

IV. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos de la institución postulante:

- 4.1.1 Podrán postular al presente concurso aquellas instituciones académicas - que no mantengan deudas pendientes con CONICYT- que impartan programas de doctorado que se encuentren acreditados por la CNA-Chile por 3 años o más.
- 4.1.2 Cada institución podrá presentar una o más propuestas por programa de doctorado acreditado, por una duración de un máximo de 2 años.

4.2 Requisitos de la propuesta

- 4.2.1 Cada propuesta debe presentar la planificación de su(s) tesis, considerando entre 1 a 6 tesis de los mismos programas de doctorado.
- 4.2.2 Por cada tesis propuesta, debe existir al menos una entidad patrocinante del sector productivo (empresa, asociación gremial, etc.), la cual podrá patrocinar una o más tesis.
- 4.2.3 El proyecto deberá incluir una autoridad del programa de doctorado que actúe como "Contraparte institucional", el que será la contraparte ante CONICYT, para la entrega de informes, firma de convenios, y otras actividades de coordinación que se requieran.
- 4.2.4 La tesis deberá ser de investigación aplicada y sus resultados deben ser aplicables en empresas Pymes de la Región de Antofagasta.
- 4.2.5 Cada proyecto deberá abordar al menos una de las siguientes temáticas de interés regional:
 - *Energías Renovables No Convencionales, principalmente energía eólica y/o solar, que contribuyan a la diversificación de la matriz energética.*
 - *Recursos Hídricos orientados a asegurar su uso sustentable, promoviendo acciones e iniciativas innovadoras que involucren una mayor eficiencia hídrica.*
- 4.2.6 El financiamiento deberá emplearse para llevar a cabo tareas que contemplen la realización de actividades de I+D+i, y respondan a las necesidades de las empresas involucradas.
- 4.2.7 En aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o animales o manipulación genética, CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente.

4.3 Requisitos del tesista:

- 4.3.1 Haber aprobado el Proyecto de Tesis (certificado por la universidad) al momento de la postulación.

4.4 Documentos de postulación:

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para toda postulación:

- 4.4.1 Formulario de postulación, según formato CONICYT.
- 4.4.2 Currículum Vitae, de los involucrados en cada tesis. Se deben incluir los antecedentes completos del tesista, tutor académico y contraparte en la entidad patrocinante.
- 4.4.3 Certificado o constancia emitido por la universidad que imparte el programa, de la aprobación del proyecto de tesis (o equivalente).
- 4.4.4 Convenio de colaboración conjunta entre la entidad patrocinante, la institución postulante y el/la tesista. En este convenio se debe establecer los aportes pecuniarios y valorizados que comprometerá la entidad patrocinante para el apoyo de el/la tesista. Además, se deberá explicitar la distribución de la propiedad intelectual derivada del trabajo en conjunto.
- 4.4.5 Carta de Compromiso de los participantes de cada tesis. Se deben incluir cartas de compromiso del tesista, tutor/a académico y contraparte en la entidad patrocinante.
- 4.4.6 Carta Gantt en la cual cada tesista describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en su proyecto de tesis.

- 4.5 La postulación de los proyectos podrá efectuarse por dos vías: la plataforma de postulación en línea (Sistema Fast) en el sitio Web de CONICYT o en papel. Para la **postulación en línea**, la entidad postulante podrá completar y adjuntar los archivos que se requieran. Para la **postulación en papel**, la institución postulante deberá entregar en Oficina de Partes de CONICYT, dos ejemplares impresos y anillados de la versión oficial de su propuesta, más una versión completa en formato digital en CD, sólo en formato PDF. Este debe indicar el concurso al cual postula, así como el nombre de la entidad postulante.



V. BENEFICIOS

- 5.1 Por cada proyecto presentado, los recursos que aporta CONICYT son los siguientes:
 - **Honorarios:** aquellos doctorandos que no sean beneficiarios/as de una beca otorgada por el Gobierno de Chile que contemple manutención, tendrán derecho al pago de **honorarios por un monto mensual bruto de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos)**. La

entidad patrocinante podrá complementar esta remuneración, producto del trabajo que desarrolle el/la tesista.

- **Gastos operacionales:** Becario/as y no becario/as CONICYT podrán solicitar hasta un **máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) anuales para gastos operacionales**, los cuales pueden incluir gastos de la siguiente naturaleza: insumos de laboratorios, insumos computacionales, adquisición de libros, revistas y suscripciones, inscripciones a congresos, compra de servicios, materiales de oficina y recursos para trabajos de campo, equipamiento menor, subcontratos de laboratorios, difusión, pago de gastos financieros de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición. Por conceptos de overhead, la universidad/programa podrá utilizar un máximo del **10%** de este ítem.
- **Eventos:** Se incluye un aporte **anual de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) para la asistencia de el/la tesista a un evento de carácter técnico**, ya sea seminario, congreso, pasantía, u otro que CONICYT estime justificado, tanto en Chile como en el extranjero. En caso de proyectos de tesis que contemplen dos años de financiamiento, se podrá unir este fondo anual para el financiamiento de estadías en el extranjero superiores a los 7 días, aprobada previamente por CONICYT.
Para hacer uso de estos recursos, el tesista deberá enviar los antecedentes del viaje con la suficiente antelación, avalado por su tutor, de modo que CONICYT pueda pronunciarse acerca de su pertinencia con anterioridad al desarrollo de éste.

- 5.2 En total, **cada tesis involucrada podrá recibir financiamiento de hasta \$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos) anuales**. Al comienzo de cada año de proyecto, CONICYT hará entrega de la totalidad de los recursos adjudicados según el número de tesis involucrados, según disponibilidad presupuestaria. Las cuotas correspondientes al segundo año de ejecución estarán condicionadas a la aprobación de los informes de avance técnicos y financieros.
- 5.3 Todos los aportes antes señalados serán entregados a la institución postulante, debiendo ella velar por su correcto uso, y guardar los documentos originales que así lo indiquen en su totalidad. Los recursos serán entregados por CONICYT y deberán ser rendidos por la institución postulante de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca esta Comisión.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 6.1 CONICYT designará un Comité ad hoc formado por un miembro del Consejo Asesor del PAI, un miembro del Consejo Asesor del Programa Regional (o a quien éste designe); y por el o los miembros del Comité Evaluador de la línea de Inserción que se ajusten a las áreas de los proyectos admisibles.
- 6.2 Dicho Comité ad hoc supervisará el proceso de evaluación y pre-selección de proyectos, guardando estricto celo en el manejo de la información de cada postulación, así como de los/las profesional/es involucrados/as en ellas. El Comité ad hoc analizará cada proyecto y la concordancia de ésta con los objetivos del presente instrumento. A su vez, recomendará a los(as) expertos/as nacionales o internacionales, quienes realizarán la evaluación científico-técnica.
- 6.3 Cada uno de los criterios de análisis científico-técnico, serán evaluados considerando una escala de 0 a 5.
- 6.4 Los criterios de evaluación científico-técnica para los proyectos presentados serán los siguientes:

Criterio	Descripción	(%)
a) Capacidad Científica y Tecnológica	Antecedentes académicos de: tutores, contrapartes empresariales y tesis. Antecedentes del Programa en líneas de trabajo vinculadas al proyecto.	20%
b) Calidad de los proyectos	Originalidad y coherencia de la propuesta (claridad en la definición de los objetivos, relación de los objetivos con la metodología, factibilidad de obtención de los resultados esperados, entre otros). Vinculación existente entre el programa de doctorado y las entidades patrocinantes.	40%
c) Aporte al sector productivo	Relevancia del proyecto para la entidad del sector productivo en el cual se inserta.	20%
d) El compromiso de la entidad patrocinante con el proyecto	Aportes que cada entidad realiza, (disponibilidad de equipamiento, calidad de la contraparte técnica asignada); aportes pecuniarios al desarrollo de la tesis (para gastos de operación, incentivos monetarios al tesista, claridad en la distribución de la propiedad intelectual entre las partes universidad-entidad patrocinante-alumno/a). La existencia de un plan de inserción futuro, para el/la tesista en la entidad patrocinante impactará fuertemente en una evaluación positiva del proyecto.	20%



6.5 La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importante deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

6.6 Sólo aquellos proyectos evaluados positivamente en el ámbito científico técnico (promedio sobre 3.0), pasaran a la evaluación Regional. Esta evaluación la realizará un representante del Gobierno Regional, o quien éste designe para tales efectos.

6.7 Para la evaluación se considerará, principalmente, la pertinencia de los proyectos en relación a los intereses de la Región, expresados en los puntos 4.2.4 y 4.2.5, considerando los siguientes criterios:

- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta cada proyecto, en relación a los temas y sectores priorizados por la Región, relacionados con ciencia, tecnología e innovación.
- Pertinencia del o los proyectos a los objetivos del presente concurso.
- Aporte al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de Ciencia y Tecnología de la Región.
- Identificación de resultados concretos para la Región y de estrategias para su transferencia.

6.8 La calificación final de cada proyecto resultará de la suma del puntaje promedio de la(s) evaluación(es) científico-técnica(s), en un 60%, la calificación de la evaluación estratégica regional, en un 10%, y de la calificación del Comité ad hoc, en un 30%.

En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es el 3 (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador. En efecto, en el caso de propuestas con más de una tesis, se podrán adjudicar sólo aquellos proyectos de tesis bien evaluados que superen el umbral indicado y considerando lo señalado por la evaluación y el Comité.

VII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

7.1 CONICYT, a propuesta del Comité Ad-hoc de este concurso, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso, que podrá contemplar una lista de espera que pueda ser utilizada si alguno de los proyectos no acepta la adjudicación y/o se cuenta con una mayor disponibilidad presupuestaria. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Ad hoc podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de los proyectos en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluados con anterioridad.

7.2 Los resultados se difundirán a través de la página Web de CONICYT y del Programa Regional de CONICYT.

7.3 El fallo se comunicará por carta certificada a todos/as los/as postulantes.

7.4 Las entidades beneficiarias, es decir cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.

7.5 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.

7.6 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en CONICYT dentro de los 5 días hábiles siguientes a que haya sido comunicado el fallo del concurso, la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

VIII. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

8.1 Las entidades beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.

8.2 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 8.3, y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, señalados en el numeral 9.5, en los términos que determine esta Comisión y a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio de subsidio.

8.3 Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la Entidad Beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo



que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto de inserción. A las Instituciones Públicas, no se les solicitará documentos en garantía, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República.

- 8.4 Al momento de la firma del convenio, se podrá proceder a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación. En caso surja alguna duda respecto de los antecedentes presentados, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la entidad beneficiaria.
- 8.5 Las instituciones beneficiarias deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos según lo establece la Ley N° 19.862 del 08/02/2003.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

- 9.1. Será la institución beneficiaria la encargada de realizar el pago de los honorarios al/la tesista (efectuando las retenciones correspondientes) y efectuar los aportes para gastos operacionales que correspondan, y se encuentren estipulados en estas Bases.
- 9.2. En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones, éstas deberán ser informadas previamente a CONICYT, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar, sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos de cada tesis. Estos cambios deberán ser aprobados por CONICYT.
- 9.3. Guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- 9.4. Mantener un timbre con la leyenda:
"Declarado, Tesis de Doctorado en la Industria. Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX".

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

- 9.5. Entregar anualmente un informe de avance técnico y financiero, de acuerdo al calendario establecido por el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), en el cual se presente el estado de avance de cada tesis y el respaldo en documentos originales de los gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT. La aprobación de este informe será requisito para que el proyecto siga siendo financiado, por lo que se deberá anexar toda la información necesaria para respaldarlo, y la documentación que el Departamento de Finanzas estime necesaria para velar por el correcto uso de los recursos traspasados. Cualquier cambio de objetivos o tiempos estimados para cada etapa, deberá ser comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación por parte de CONICYT, institución que podrá además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión.
- 9.6. La dedicación del/la tesista será jornada completa, sin perjuicio que pueda cumplir horarios en el programa de doctorado y/o en la empresa.
- 9.7. Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: CONICYT + PAI/IV CONCURSO REGIONAL TESIS DE DOCTORADO EN LA INDUSTRIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CONVOCATORIA 2012+FOLIO(CÓDIGO DEL PROYECTO).
- 9.8. En las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el logo institucional de CONICYT y del Gobierno Regional de Antofagasta. Además, deberá incluirse la frase "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de Antofagasta".
- 9.9. Realizar **en la Región de Antofagasta**, una vez terminado el proyecto de tesis, una **conferencia, taller o seminario de divulgación, a cargo de la entidad beneficiaria, de los resultados de cada tesis realizada en el marco de esta postulación**. Esta actividad deberá ser abierta al público científico, académico y productivo en general, dando el oportuno aviso a CONICYT.
10. El proyecto se entenderá terminado, cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos declarados y obligaciones financieras señaladas en el formulario de postulación. **Para cada proyecto financiado, la universidad se compromete a enviar a CONICYT una copia en versión digital de la tesis aprobada, en la cual se señale expresamente el apoyo obtenido del presente instrumento de CONICYT.**
- 9.11. CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregado y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (institución académica, entidad patrocinante y tesista), existencia de





incumplimientos de la institución académica con el/la tesista, renuncia al proyecto por parte del/de la tesista, mal uso de los recursos, entre otras.

- 9.12. En el caso de tesistas que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, deberá comunicar a CONICYT tal situación, a fin de resolver acerca de la postergación del proyecto, dejándolo suspendido durante el período de su licencia, extendiendo el plazo por la duración de la licencia. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades.
- 9.13. En el caso de que algún tesista decida no continuar con su trabajo de tesis, la universidad deberá devolver los fondos asignados no ejecutados para esa tesis.
- 9.14. Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.)

X. RENDICIÓN DE CUENTAS

- 10.1 CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos
- 10.2 La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.
- 10.3 Para realizar nuevas transferencias, o bien, el término del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos. De lo contrario, el beneficiario deberá reintegrar el saldo no gastado o rechazado en el informe de rendición de cuentas.
- 10.4 Los fondos transferidos se regirán por la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República.
- 10.5 La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria del proyecto.
- 10.6 Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria del proyecto, por cuanto es ella quien firma los convenios y presenta las respectivas garantías.
- 10.7 Se prohíbe pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por año de servicio) con fondos del proyecto.
- 10.8 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

XI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 11.1 Si por causales de fuerza mayor, la institución postulante, el/la tesista o la entidad patrocinante no pudieran continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as, CONICYT podrá requerir además, la devolución parcial o total de los fondos ejecutados.
- 11.2 CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 11.3 Los anexos, aclaraciones, el documento sobre preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XI. FECHAS CONVOCATORIA

La entrega de los proyectos deberá realizarse desde el día 26 de septiembre de 2012 hasta el día 31 de octubre de 2012, a las 16:30 horas, de la forma establecida en el punto 4.5.

XII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

Para mayor información dirigirse a:

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT.

Bernarda Morín 510, 2° piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs."



FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES.

2. CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.
3. PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre completamente tramitada la presente resolución, la convocatoria en un diario de circulación nacional.
4. DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, a la Presidencia de CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



RES.ANEXOS

- Texto de las bases del IV CONCURSO REGIONAL TESIS DE DOCTORADO EN LA INDUSTRIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CONVOCATORIA 2012
- Los Memorándums PAI N°s 382/2012 y 342/2012.
- El memorando DAF N° 681/2012.
- El memorándum DTP N° 275/2012.

Tramitación:
PRESIDENCIA
OFICINA DE PARTES
Céd. 3220/2012 11.09.2012





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES IV CONCURSO REGIONAL TESIS DE DOCTORADO EN LA INDUSTRIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA Convocatoria 2012

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), llama a concurso a universidades nacionales, para el **financiamiento de proyectos de tesis de doctorado que se desarrollen con la colaboración activa del sector productivo.**

I. ANTECEDENTES

- El PAI de CONICYT tiene como misión: *"aumentar la capacidad académica, científica y tecnológica de instituciones nacionales, apoyando la atracción de investigadores/as internacionales de excelencia y promoviendo la inserción laboral de nuevos/as investigadores/as altamente calificados/as, tanto en la academia como en el sector productivo nacional"*.
- La inserción de investigadores/as en el sector productivo, es una línea de acción del PAI, cuyo objetivo es fortalecer la capacidad de investigación e innovación de empresas y entidades tecnológicas vinculadas al sector productivo.
- La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, que corresponde a un 25% del total del FIC dispuesto a nivel nacional cada año, es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad"¹. Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

En ese contexto, para el año 2012, los recursos de la provisión FIC han sido destinados a *"...promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador"*. (Partida 05, Capítulo 04, Programa 01, Ley de Presupuestos Año 2012, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Subtítulo 33, ítem 03, asignación 024, Glosa 15).

- El presente financiamiento deberá emplearse para que los programas de doctorado de universidades nacionales, fortalezcan sus vínculos con el sector productivo a través de la realización de tesis de I+D que respondan a problemáticas de la empresa, **aportando recursos por hasta \$73.800.000.- (setenta y tres millones ochocientos mil pesos) para los programas de doctorado beneficiados.**

¹ DIPRES (2011). *Evaluación de programas gubernamentales, Programa Provisión Fondo de Innovación para la competitividad*, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Resumen Ejecutivo.

- Para el financiamiento de esta convocatoria CONICYT podrá disponer tanto de su presupuesto regular como también de otras fuentes de financiamiento dispuestas por el Gobierno Regional de Antofagasta para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas, si así lo estima pertinente.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO

- Fortalecer el vínculo entre los programas de doctorado acreditados y las empresas de la Región de Antofagasta, alineando así las expectativas e intereses de la academia con el sector productivo.
- Estimular a las entidades productivas para emprender procesos de I+D+i.
- Potenciar el desarrollo científico de doctores jóvenes e incentivarlos/as a acercarse al sector productivo.

III. DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

- 3.1. **Instituciones postulantes:** Las entidades que presentan el proyecto son las **universidades nacionales** que tengan programas de doctorado con acreditación de la CNA-Chile por 3 años o más al momento de la postulación. Cada universidad puede presentar tantas propuestas como programas de doctorado acreditados por 3 años o más cuente. En caso de Programas compartidos por más de una institución, una universidad deberá asumir la postulación y compromiso.
- 3.2. **Propuesta:** refiere a la postulación que realiza un programa de doctorado acreditado por 3 o más años, a través de la Universidad. Cada propuesta puede incluir de 1 a 6 proyectos de tesis, las cuales deben estar patrocinadas por al menos una entidad del sector productivo. Se debe incluir una breve reseña de la(s) tesis que forma(n) parte de la postulación. Cada programa de doctorado puede presentar una o más propuestas.
- 3.3. **Entidad patrocinante:** instituciones del sector productivo **de la Región de Antofagasta**, que se comprometen al desarrollo de un trabajo en conjunto con el programa de doctorado, a través de la incorporación del trabajo de cada tesista. Para ello, deberán presentar en la propuesta cartas de compromiso en las cuales cada entidad patrocinante se compromete tanto a la participación en el proyecto, como al apoyo en recursos - pecuniarios y/o valorizados -así como la eventual implementación de los resultados obtenidos y la distribución de la propiedad intelectual entre las partes involucradas. Como entidad patrocinante podrán participar empresas productivas o de servicios, asociaciones gremiales, agrupaciones productivas y centros tecnológicos - público o privados - que aseguren el desarrollo de una investigación aplicada de interés para empresas Pymes de la Región de Antofagasta. Cada entidad patrocinante podrá apoyar el trabajo de uno o más tesis. La entidad patrocinante deberá colocar a una contraparte dentro de la empresa, con un perfil adecuado para dialogar con el trabajo académico del tesista.

IV. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos de la institución postulante:

- 4.1.1 Podrán postular al presente concurso aquellas instituciones académicas - que no mantengan deudas pendientes con CONICYT- que impartan programas de doctorado que se encuentren acreditados por la CNA-Chile por 3 años o más.
- 4.1.2 Cada institución podrá presentar una o más propuestas por programa de doctorado acreditado, por una duración de un máximo de 2 años.

4.2 Requisitos de la propuesta

- 4.2.1 Cada propuesta debe presentar la planificación de su(s) tesis, considerando entre 1 a 6 tesis del mismo programa de doctorado.

- 4.2.2 Por cada tesis propuesta, debe existir al menos una entidad patrocinante del sector productivo (empresa, asociación gremial, etc.), la cual podrá patrocinar una o más tesis.
- 4.2.3 El proyecto deberá incluir una autoridad del programa de doctorado que actúe como "Contraparte institucional", el que será la contraparte ante CONICYT, para la entrega de informes, firma de convenios, y otras actividades de coordinación que se requieran.
- 4.2.4 La tesis deberá ser de investigación aplicada y sus resultados deben ser aplicables en empresas Pymes de la Región de Antofagasta.
- 4.2.5 Cada proyecto deberá abordar al menos una de las siguientes temáticas de interés regional:
- *Energías Renovables No Convencionales, principalmente energía eólica y/o solar, que contribuyan a la diversificación de la matriz energética.*
 - *Recursos Hídricos orientados a asegurar su uso sustentable, promoviendo acciones e iniciativas innovadoras que involucren una mayor eficiencia hídrica.*
- 4.2.6 El financiamiento deberá emplearse para llevar a cabo tareas que contemplen la realización de actividades de I+D+i, y respondan a las necesidades de las empresas involucradas.
- 4.2.7 En aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o animales o manipulación genética, CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente.

4.3 Requisitos del tesista:

- 4.3.1 Haber aprobado el Proyecto de Tesis (certificado por la universidad) al momento de la postulación.

4.4 Documentos de postulación:

Los documentos de postulación que a continuación se detallan se consideran indispensables para toda postulación:

- 4.4.1 Formulario de postulación, según formato CONICYT.
- 4.4.2 Currículum Vitae, de los involucrados en cada tesis. Se deben incluir los antecedentes completos del tesista, tutor académico y contraparte en la entidad patrocinante.
- 4.4.3 Certificado o constancia emitido por la universidad que imparte el programa, de la aprobación del proyecto de tesis (o equivalente).
- 4.4.4 Convenio de colaboración conjunta entre la entidad patrocinante, la institución postulante y el/la tesista. En este convenio se debe establecer los aportes pecuniarios y valorizados que comprometerá la entidad patrocinante para el apoyo de el/la tesista. Además, se deberá explicitar la distribución de la propiedad intelectual derivada del trabajo en conjunto.
- 4.4.5 Carta de Compromiso de los participantes de cada tesis. Se deben incluir cartas de compromiso del tesista, tutor/a académico y contraparte en la entidad patrocinante.
- 4.4.6 Carta Gantt en la cual cada tesista describa detalladamente las actividades a desarrollar y los tiempos involucrados en su proyecto de tesis.
- 4.5 La postulación de los proyectos podrá efectuarse por dos vías: la plataforma de postulación en línea (Sistema Fast) en el sitio Web de CONICYT o en papel. Para la **postulación en línea**, la entidad postulante podrá completar y adjuntar los archivos que se requieran. Para la **postulación en papel**, la institución postulante deberá entregar en Oficina de Partes de CONICYT, dos ejemplares impresos y anillados de la versión oficial de su propuesta, más una versión completa en

formato digital en CD, sólo en formato PDF. Este debe indicar el concurso al cual postula, así como el nombre de la entidad postulante.

V. BENEFICIOS

- 5.1 Por cada proyecto presentado, los recursos que aporta CONICYT son los siguientes:
- **Honorarios:** aquellos doctorandos que no sean beneficiarios/as de una beca otorgada por el Gobierno de Chile que contemple manutención, tendrán derecho al pago de **honorarios por un monto mensual bruto de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos)**. La entidad patrocinante podrá complementar esta remuneración, producto del trabajo que desarrolle el/la tesista.
 - **Gastos operacionales:** Becario/as y no becario/as CONICYT podrán solicitar hasta un **máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) anuales para gastos operacionales**, los cuales pueden incluir gastos de la siguiente naturaleza: insumos de laboratorios, insumos computacionales, adquisición de libros, revistas y suscripciones, inscripciones a congresos, compra de servicios, materiales de oficina y recursos para trabajos de campo, equipamiento menor, subcontratos de laboratorios, difusión, pago de gastos financieros de las garantías, entre otros, los que deberán ser rendidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición. Por conceptos de overhead, la universidad/programa podrá utilizar un máximo del **10%** de este ítem.
 - **Eventos:** Se incluye un aporte **anual de hasta \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) para la asistencia de el/la tesista a un evento de carácter técnico**, ya sea seminario, congreso, pasantía, u otro que CONICYT estime justificado, tanto en Chile como en el extranjero. En caso de proyectos de tesis que contemplen dos años de financiamiento, se podrá unir este fondo anual para el financiamiento de estadías en el extranjero superiores a los 7 días, aprobada previamente por CONICYT.
Para hacer uso de estos recursos, el tesista deberá enviar los antecedentes del viaje con la suficiente antelación, avalado por su tutor, de modo que CONICYT pueda pronunciarse acerca de su pertinencia con anterioridad al desarrollo de éste.
- 5.2 En total, **cada tesis involucrada podrá recibir financiamiento de hasta \$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos) anuales**. Al comienzo de cada año de proyecto, CONICYT hará entrega de la totalidad de los recursos adjudicados según el número de tesis involucrados, según disponibilidad presupuestaria. Las cuotas correspondientes al segundo año de ejecución estarán condicionadas a la aprobación de los informes de avance técnicos y financieros.
- 5.3 Todos los aportes antes señalados serán entregados a la institución postulante, debiendo ella velar por su correcto uso, y guardar los documentos originales que así lo indiquen en su totalidad. Los recursos serán entregados por CONICYT y deberán ser rendidos por la institución postulante de acuerdo a los procedimientos y plazos que establezca esta Comisión.

VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 6.1 CONICYT designará un Comité ad hoc formado por un miembro del Consejo Asesor del PAI, un miembro del Consejo Asesor del Programa Regional (o a quien éste designe); y por el o los miembros del Comité Evaluador de la línea de Inserción que se ajusten a las áreas de los proyectos admisibles.

- 6.2 Dicho Comité ad hoc supervisará el proceso de evaluación y pre-selección de proyectos, guardando estricto celo en el manejo de la información de cada postulación, así como de los/las profesional/es involucrados/as en ellas. El Comité ad hoc analizará cada proyecto y la concordancia de ésta con los objetivos del presente instrumento. A su vez, recomendará a los(as) expertos/as nacionales o internacionales, quienes realizarán la evaluación científico-técnica.
- 6.3 Cada uno de los criterios de análisis científico-técnico, serán evaluados considerando una escala de 0 a 5.
- 6.4 Los criterios de evaluación científico-técnica para los proyectos presentados serán los siguientes:

Criterio	Descripción	(%)
a) Capacidad Científica y Tecnológica	Antecedentes académicos de: tutores, contrapartes empresariales y tesis. Antecedentes del Programa en líneas de trabajo vinculadas al proyecto.	20%
b) Calidad de los proyectos	Originalidad y coherencia de la propuesta (claridad en la definición de los objetivos, relación de los objetivos con la metodología, factibilidad de obtención de los resultados esperados, entre otros). Vinculación existente entre el programa de doctorado y las entidades patrocinantes.	40%
c) Aporte al sector productivo	Relevancia del proyecto para la entidad del sector productivo en el cual se inserta.	20%
d) El compromiso de la entidad patrocinante con el proyecto	Aportes que cada entidad realiza, (disponibilidad de equipamiento, calidad de la contraparte técnica asignada); aportes pecuniarios al desarrollo de la tesis (para gastos de operación, incentivos monetarios al tesista, claridad en la distribución de la propiedad intelectual entre las partes universidad-entidad patrocinante-alumno/a). La existencia de un plan de inserción futuro, para el/la tesista en la entidad patrocinante impactará fuertemente en una evaluación positiva del proyecto.	20%

- 6.5 La escala de evaluación es la siguiente:

0	No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

- 6.6 Sólo aquellos proyectos evaluados positivamente en el ámbito científico técnico (promedio sobre 3.0), pasaran a la evaluación Regional. Esta evaluación la realizará un representante del Gobierno Regional, o quien éste designe para tales efectos.
- 6.7 Para la evaluación se considerará, principalmente, la pertinencia de los proyectos en relación a los intereses de la Región, expresados en los puntos 4.2.4 y 4.2.5, considerando los siguientes criterios:

- Relevancia de la temática desarrollada dentro de la disciplina en que se inserta cada proyecto, en relación a los temas y sectores priorizados por la Región, relacionados con ciencia, tecnología e innovación.
 - Pertinencia del o los proyectos a los objetivos del presente concurso.
 - Aporte al desarrollo regional, en relación a la generación y/o al fortalecimiento de las capacidades de Ciencia y Tecnología de la Región.
 - Identificación de resultados concretos para la Región y de estrategias para su transferencia.
- 6.8 La calificación final de cada proyecto resultará de la suma del puntaje promedio de la(s) evaluación(es) científico-técnica(s), en un 60%, la calificación de la evaluación estratégica regional, en un 10%, y de la calificación del Comité ad hoc, en un 30%. En términos generales, se estima que el umbral para adjudicar es el 3 (en una escala de 0 a 5). Sin embargo, la adjudicación se analizará para cada proyecto en particular, teniendo en cuenta tanto las evaluaciones externas como los comentarios del Comité Evaluador. En efecto, en el caso de propuestas con más de una tesis, se podrán adjudicar sólo aquellos proyectos de tesis bien evaluados que superen el umbral indicado y considerando lo señalado por la evaluación y el Comité.

VII. FALLO Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 7.1 CONICYT, a propuesta del Comité Ad-hoc de este concurso, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso, que podrá contemplar una lista de espera que pueda ser utilizada si alguno de los proyectos no acepta la adjudicación y/o se cuenta con una mayor disponibilidad presupuestaria. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Ad hoc podrá generar un conjunto de recomendaciones y condiciones de adjudicación, las que tendrán por objeto el perfeccionamiento de los proyectos en aras del óptimo cumplimiento de sus objetivos. Dichas recomendaciones y condiciones no podrán alterar aspectos fundamentales del proyecto evaluados con anterioridad.
- 7.2 Los resultados se difundirán a través de la página Web de CONICYT y del Programa Regional de CONICYT.
- 7.3 El fallo se comunicará por carta certificada a todos/as los/as postulantes.
- 7.4 Las entidades beneficiarias, es decir cuyas postulaciones sean seleccionadas, tendrán un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación, para aceptar o rechazar por escrito la adjudicación. Si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, la adjudicación quedará sin efecto.
- 7.5 Los antecedentes de las postulaciones no serán devueltos.
- 7.6 Toda reclamación o impugnación respecto del desarrollo del proceso o sobre los resultados del mismo, deberá ser presentada en CONICYT dentro de los 5 días hábiles siguientes a que haya sido comunicado el fallo del concurso, la cual deberá resolver dentro de los plazos establecidos por Ley.

VIII. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

- 8.1 Las entidades beneficiarias deberán firmar un convenio con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 8.2 Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable. Los aportes de CONICYT se otorgarán previa entrega de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral 8.3, y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, señalados en el numeral 9.5, en los términos que determine esta Comisión y a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio de subsidio.

- 8.3 Con anterioridad al desembolso efectuado por CONICYT, la Entidad Beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso y con una vigencia de a lo menos sesenta (60) días adicionales respecto del período a cubrir con ella. Con todo, esta Comisión podrá solicitar se modifique la vigencia de las garantías, sea aumentando o disminuyendo el plazo que comprende, de modo de asegurar la eficiencia del proceso de seguimiento y control del proyecto de inserción. A las Instituciones Públicas, no se les solicitará documentos en garantía, en virtud de lo establecido en el dictamen N° 15.978/10 de la Contraloría General de la República.
- 8.4 Al momento de la firma del convenio, se podrá proceder a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación. En caso surja alguna duda respecto de los antecedentes presentados, CONICYT podrá solicitar otros documentos que permitan verificar los antecedentes de la entidad beneficiaria.
- 8.5 Las instituciones beneficiarias deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un certificado de inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de recursos según lo establece la Ley N° 19.862 del 08/02/2003.

IX. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES BENEFICIARIAS

- 9.1. Será la institución beneficiaria la encargada de realizar el pago de los honorarios al/la tesisista (efectuando las retenciones correspondientes) y efectuar los aportes para gastos operacionales que correspondan, y se encuentren estipulados en estas Bases.
- 9.2. En el caso de ser necesaria la introducción de modificaciones, éstas deberán ser informadas previamente a CONICYT, mediante una carta en que se indiquen los cambios a realizar, sus causas y los efectos previstos en el cumplimiento de los objetivos de cada tesis. Estos cambios deberán ser aprobados por CONICYT.
- 9.3. Guardar y conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados dentro del marco del presente concurso. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que CONICYT la solicite con el fin de supervisar el correcto uso de los fondos. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- 9.4. Mantener un timbre con la leyenda:
"Declarado, Tesis de Doctorado en la Industria. Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX".

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

- 9.5. Entregar anualmente un informe de avance técnico y financiero, de acuerdo al calendario establecido por el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), en el cual se presente el estado de avance de cada tesis y el respaldo en documentos originales de los gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT. La aprobación de este informe será requisito para que el proyecto siga siendo financiado, por lo que se deberá anexar toda la información necesaria para respaldarlo, y la documentación que el Departamento de Finanzas estime necesaria para velar por el correcto uso de los recursos traspasados. Cualquier cambio de objetivos o tiempos estimados para cada etapa, deberá ser

comunicado con anticipación y quedará sujeto a la aprobación por parte de CONICYT, institución que podrá además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión.

- 9.6. La dedicación del/la tesista será jornada completa, sin perjuicio que pueda cumplir horarios en el programa de doctorado y/o en la empresa.
- 9.7. Toda la productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: CONICYT + PAI/IV CONCURSO REGIONAL TESIS DE DOCTORADO EN LA INDUSTRIA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, CONVOCATORIA 2012+FOLIO(CÓDIGO DEL PROYECTO).
- 9.8. En las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el logo institucional de CONICYT y del Gobierno Regional de Antofagasta. Además, deberá incluirse la frase "Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de Antofagasta".
- 9.9. Realizar **en la Región de Antofagasta**, una vez terminado el proyecto de tesis, una **conferencia, taller o seminario de divulgación, a cargo de la entidad beneficiaria, de los resultados de cada tesis realizada en el marco de esta postulación**. Esta actividad deberá ser abierta al público científico, académico y productivo en general, dando el oportuno aviso a CONICYT.
- 9.10. El proyecto se entenderá terminado, cuando hayan sido cumplidos todos los objetivos declarados y obligaciones financieras señaladas en el formulario de postulación. **Para cada proyecto financiado, la universidad se compromete a enviar a CONICYT una copia en versión digital de la tesis aprobada, en la cual se señale expresamente el apoyo obtenido del presente instrumento de CONICYT.**
- 9.11. CONICYT está facultado en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución beneficiaria para suspender o poner término anticipado al proyecto y exigir la devolución de todo o parte de los fondos entregado y/o hacer efectivas las garantías, si a su juicio, existen razones fundadas para ello, reflejadas en situaciones tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (institución académica, entidad patrocinante y tesista), existencia de incumplimientos de la institución académica con el/la tesista, renuncia al proyecto por parte del/de la tesista, mal uso de los recursos, entre otras.
- 9.12. En el caso de tesistas que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, deberá comunicar a CONICYT tal situación, a fin de resolver acerca de la postergación del proyecto, dejándolo suspendido durante el período de su licencia, extendiendo el plazo por la duración de la licencia. Adicionalmente, la investigadora deberá presentar su certificado médico, así como también una Carta Gantt en la que se señale la reprogramación de las actividades.
- 9.13. En el caso de que algún tesista decida no continuar con su trabajo de tesis, la universidad deberá devolver los fondos asignados no ejecutados para esa tesis.
- 9.14. Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.)

X. RENDICIÓN DE CUENTAS

- 10.1 CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos
- 10.2 La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.

- 10.3 Para realizar nuevas transferencias, o bien, el término del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir el 100% de los recursos transferidos. De lo contrario, el beneficiario deberá reintegrar el saldo no gastado o rechazado en el informe de rendición de cuentas.
- 10.4 Los fondos transferidos se registrarán por la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República.
- 10.5 La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución beneficiaria del proyecto.
- 10.6 Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la institución beneficiaria del proyecto, por cuanto es ella quien firma los convenios y presenta las respectivas garantías.
- 10.7 Se prohíbe pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por año de servicio) con fondos del proyecto.
- 10.8 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

XI. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 11.1 Si por causales de fuerza mayor, la institución postulante, el/la tesista o la entidad patrocinante no pudieran continuar ejecutando el proyecto, la institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento por parte de los/as beneficiarios/as, CONICYT podrá requerir además, la devolución parcial o total de los fondos ejecutados.
- 11.2 CONICYT tendrá la facultad de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.
- 11.3 Los anexos, aclaraciones, el documento sobre preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XI. FECHAS CONVOCATORIA

La entrega de los proyectos deberá realizarse desde el día 26 de septiembre de 2012 hasta el día 31 de octubre de 2012, a las 16:30 horas, de la forma establecida en el punto 4.5.

XII. CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.

Para mayor información dirigirse a:

Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, CONICYT.

Bernarda Morín 510, 2º piso, Providencia - Santiago.

Horario de atención:

Lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:30 hrs.

Viernes de 09:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 16:30 hrs.